

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil diez (2010); años 167º de la Independencia y 147º de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofia Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 81-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Dr. Salvador A. Cocco Pastoriza, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Distrito Nacional, valorada en RD\$123,162.55. G. O. No. 10576 del 21 de junio del 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 81-10

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 23 de enero de 1991, entre el Estado dominicano y el señor DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de enero de 1991, entre el Estado dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el señor DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta la casa marcada con el No. 104 de la calle Socorro Sánchez de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$123,162.55, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 410

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de enero de 1991, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.2013, serie 31, domiciliado y residente en la casa marcada con el No. 104 de la calle "Socorro Sánchez" de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: "La casa marcada con el No.104, de la calle Socorro Sánchez de esta ciudad, de dos plantas, construida en blocks y concreto, mosaicos, etc., con sus anexidades y dependencias, edificada en una extensión superficial de 1,662.72 metros cuadrados (MIL SEICIENTOS SESENTIDOS PUNTO SETENTIDOS METROS CUADRADOS), que conforman el solar 4-1 Porción "A" del D. C. 1, del Distrito Nacional".

SEGUNDO: El precio establecido para la compraventa de que se trata es la suma de ciento veintitrés mil ciento sesentidós pesos oro con cincuenticinco centavos (RD\$123,162.55) que ha sido pagada en su totalidad por el señor DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA, mediante Recibo No.04333 de fecha 23 de enero de 1991, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo cual otorga en su favor recibo de descargo y finiquito legal por el precio íntegro.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica el derecho de propiedad del inmueble objeto de la presente operación inmobiliaria, mediante el Certificado de Título No.27081, de fecha 9 de agosto del 1950, por lo cual autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional proceder a efectuar la correspondiente transferencia de derecho, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

CUARTO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventiuno (1991).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCÓN MARTÍNEZ

Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales.
VENDEDOR

DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA
COMPRADOR

YO, DR. JAIME ENRIQUE FARIAS MERE, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO: Que los señores DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y DR. SALVADOR A. COCCO PASTORIZA, de generales que constan, firmaron en mi presencia, libre y voluntariamente, el presente acto y me declararon que las firmas estampadas son las que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventiuno (1991).

DR. JAIME ENRIQUE FARIAS MERE
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco; años 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ